



DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN EL
GOBERNADOR PROVINCIAL DE CHILOÉ.

RES. EXENTA N° J - 01379

PUERTO MONTT, 07 AGO. 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos N° 110, 111, 112, 115 y 116 de la Constitución Política de la República,
- b) Los artículos 1°, 2° letras i), n) y o) e inciso final, 3°, 4° 24° y 45°, todos de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- c) El artículo N° 41 del DFL N° 19.653 de 2005, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) Los artículos N° 26 letra a) y 30 del DFL N° 22 de 1959, del Ministerio de Hacienda que fijó el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
- e) La Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;
- f) La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- g) La Ley N° 21.053 de diciembre del año 2017 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
- h) La Resolución Exenta N° 0225, de 23 febrero de 2018, del Fondo de Solidaridad Social (FOSIS), que aprobó el instructivo sobre intervención con población Migrante del FOSIS;
- i) La Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República

Y CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del cumplimiento de su misión institucional, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) ha elaborado distintas iniciativas destinadas a abordar eventuales situaciones de discriminación que pueden experimentar la población inmigrante y que pueda derivar en su marginación y disminución en su calidad de vida, las que se encuentran reglamentadas en la Resolución Exenta N° 225 de fecha 23 de febrero de 2018, que aprueba el Instructivo sobre Intervención con Población Migrante, entre las que se identifica el programa "Yo Emprendo Básico Migrantes", destinado al fortalecimiento de los emprendimientos económicos desarrollados por la población migrante en el país.

económicos desarrollados por la población migrante en el país.

2. Que, para efectos de proceder a la implementación y ejecución del referido programa en la Provincia de Chiloé, el FOSIS ha requerido de la colaboración de la respectiva Gobernación Provincial, a fin que esta última proceda a la validación de eventuales beneficiarios, específicamente, en lo que respecta a su situación migratoria.
3. Que, a efectos de materializar la ayuda documental referida, se hace indispensable la suscripción de un convenio que establezca las condiciones en que debe materializarse la intervención requerida.
4. Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República en dictámenes N° 25.447 de 2010, N° 61.256 de 2011, ha concluido que la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional no ha conferido a los Gobernadores atribuciones para actuar como unidades técnicas, ni para la celebración de convenios, mandatos y contratos.
5. Que, el DFL N° 22 de 1959, del Ministerio de Hacienda establece en el artículo N° 26, letra a), que corresponde a la autoridad provincial atender los fines de justicia social, educación, salubridad, trabajo, moralidad pública y asistencia a la población en su territorio jurisdiccional; en el artículo N° 30, que los Intendentes y Gobernadores deberán impulsar el progreso general del territorio a su cargo; procuraran levantar el nivel cultural y moral de la población; y propenderán a su bienestar, estimulando el trabajo y las actividades productoras. Para estos fines podrán concertar, con otras autoridades o representantes de servicios públicos o entidades privadas, programas de acción común.
6. Que, de acuerdo a las normas señaladas precedentemente el Intendente Regional puede delegar en el Gobernador las facultades que la Ley señale como susceptibles de serlo;
7. Que la gestión de la región debe observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y debida coordinación en la administración de los recursos públicos y en el cumplimiento de funciones y objetivos que la Ley ha encomendado a la autoridad regional y provincial;
8. Que, la Contraloría General de la República ha señalado que el Intendente, puede delegar en el Gobernador las facultades que la Ley señale como susceptibles de serlo, entre ellas, la de celebrar los convenios en los términos establecidos en la Ley N° 19.175, delegación que podrá tener carácter general o particular, en la medida que la materia sobre la cual recaiga sea específica. (Aplica Dictamen N° 61.256 de 2011);

9. Que, dada las consideraciones anteriores resulta necesario, a efectos de permitir la materialización del compromiso colaborativo adquirido, delegar la facultad de firmar el convenio de colaboración entre la Gobernación Provincial de Chiloé y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social con el fin de colaborar conjuntamente en el fortalecimiento de la capacidad emprendedora de los migrantes de la provincia de Chiloé, para participar del programa FOSIS: "Yo Emprendo Básico Migrantes", que previamente han sido atendidos por la Gobernación Provincial de Chiloé

RESUELVO:

1.- **DELÉGASE, EN EL GOBERNADOR PROVINCIAL DE CHILOE** la facultad de suscribir un convenio entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Los Lagos y la Gobernación Provincial de Chiloé, consistente en llevar a cabo la ejecución del programa "Yo Emprendo Básico Migrantes" siendo la población objetivo personas migrantes de la Provincia de Chiloé que realizan algún tipo de emprendimiento que se ajusta a los requisitos establecidos en el programa.

2.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al Gobernador Provincial de Chiloé.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE REGIONAL
DE LOS LAGOS

JAS/1012

Distribución:

- Subsecretaría del Interior
- Servicio de Gobierno Interior
- Gobernadores Provinciales de Llanquihue, Osorno, Chiloé y Palena.
- Archivo departamento Jurídico Intendencia Regional de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Lagos